



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1336011

Montevideo, 30 MAY 2019

2018/05/001/5021

VISTO: la solicitud formulada por la Gerente de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta dos (2) Consultores para Apoyo en la Implementación de Procesos VUCE en el Ministerio de Salud Pública (MSP) con el objeto de dar soporte al equipo de técnicos del MSP en la integración de los procesos y servicios.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a las Empresas" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación de las Sras. Leticia Cardozo y Faustina Furtado, quienes quedaron situadas en el primer y segundo lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requeridas para cumplir con el objeto de la consultoría y una vez notificadas aceptaron las condiciones de la contratación.

MM/r/A-MR

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a

lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los contratos de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, como Consultor para Apoyo en la Implementación de Procesos VUCE en el Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a los respectivos contratos, con los siguientes consultores:

Nº	Cédula de Identidad	Consultor
1	4.666.996-3	Leticia Cardozo Acosta
2	5.126.739-6	Faustina Furtado Yelos

2º) Establecer que el plazo previsto de cada consultoría es de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los respectivos contratos, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Proyecto, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo de los contratos a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de cada consultoría, por 20 (veinte) horas semanales de dedicación, será de \$ 37.786 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

2018/05/001/5021

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESEG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas